

**FeSMC**  
ComercioServicios,  
Movilidad  
y Consumo

## **EMPIEZA LA NEGOCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACION SUSTANCIAL DE CONDICIONES DE TRABAJO EN LA EMPRESA AMPLIFON**

Los días 6 y 7 de abril se ha celebrado reunión de la mesa negociadora del artículo 41 (modificación sustancial de las condiciones de trabajo) abierto por la empresa.

Esta modificación afectará a dos cuestiones importantes:

- La unificación del sistema de variables, dado que existen varios sistemas en la actualidad y se quiere implantar en la empresa uno solo
- Desarrollo de una carrera profesional para los audioprotesistas.

La empresa ha planteado a la RLT su intención de que haya un único sistema de variable en la compañía y para eso su propuesta es que se aplique uno de los sistemas.

Respecto a la carrera profesional propone un desarrollo de esta profesión donde se valore y reconozca la experiencia de las personas que desempeñan estas funciones, todo ello evidentemente con la correspondencia oportuna con los convenios colectivos de aplicación en cada una de las provincias.

La parte social valoramos positivamente que se quiera unificar los sistemas de variables y que se quiera hacer un desarrollo profesional, no obstante creemos que hay discrepancias importantes que hay que resolver:

- Sobre la retribución variable, realizaremos una propuesta ya que el planteamiento de la empresa es el sistema que ahora mismo se aplica a menos plantilla y que creemos que no es realista, ni incentiva al personal que es el objetivo.
- Sobre el desarrollo profesional, discrepamos del punto de partida, ya que entendemos que estos profesionales, que además requieren una titulación específica, no pueden estar encuadrados profesionalmente con la categoría de dependiente. En primer lugar se debe de adecuar la categoría que deben de tener y, una vez hecho podemos hablar del desarrollo profesional.

Así mismo la empresa nos ha informado su intención de solicitar mañana en la audiencia nacional la suspensión del juicio que hay previsto, tras la demanda interpuesta por UGT y CCOO, porque entiende que está relacionado con este artículo 41.

La parte social ha manifestado que la empresa está utilizando este procedimiento para retrasar un juicio que llevamos mucho tiempo esperando, y que si finalmente la audiencia nacional decide suspender el juicio va influir en el desarrollo de esta negociación

**SEGUIREMOS INFORMANDO!!!**